

## I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

### DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD, AGRICULTURA Y MEDIO NATURAL

#### **Orden Foral 168/2024 de 8 de abril por la que se aprueba el deslinde y amojonamiento del monte de utilidad pública número 80, denominado "Arrola y Aranbalza", ubicado en los términos municipales de Okondo (Alava) y Gordexola (Bizkaia) y de la pertenencia del pueblo de Okondo**

A instancia del Ayuntamiento de Okondo se ha llevado a cabo el deslinde y amojonamiento provisional del monte de utilidad pública denominado "Arrola y Aranbalza", de la pertenencia del pueblo de Okondo, incluido en el catálogo de los montes de utilidad pública del Territorio Histórico de Álava con el número 80 y ubicado en los términos municipales de Okondo (Álava) y Gordexola (Bizkaia).

El expediente se ha instruido conforme a lo previsto en los artículos correspondientes de la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo y, supletoriamente, en el Reglamento de Montes, aprobado por el Decreto 485/1962 de 22 de febrero, en vigor según el punto 2 de la disposición derogatoria única de la Ley de Montes (Ley 43/2003, de 21 de noviembre; y Ley 10/2006, de 28 de abril).

En el catálogo de los montes de utilidad pública de Álava, aprobado con carácter definitivo por Real Orden de 5 de mayo de 1909, figura el monte con los siguientes datos: Arrola y Aranbalza número 80; cabida superficial de 100 hectáreas; pertenencia del pueblo de Okondo.

De la memoria previa al deslinde se extraen los datos relativos a las inscripciones del monte de utilidad pública número 80 "Arrola y Aranbalza" en el registro de la propiedad, según los títulos siguientes:

- Otro trozo de quinta clase en el término de Arrola, mide cincuenta hectáreas, ochenta áreas y noventa centiáreas (...) figura en el Registro de la Propiedad de Amurrio inscrito al folio 49 del tomo 463, libro 14 del Ayuntamiento de Okondo, finca número 1022, inscripción 1ª, a favor del Ayuntamiento de Okondo.

- Otro trozo de quinta clase en el término de Aranbalza, mide cincuenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, (...) figura en el Registro de la Propiedad de Amurrio inscrito al folio 53 del tomo 463, libro 14 del Ayuntamiento de Okondo, finca número 1026, inscripción 1ª, a favor del Ayuntamiento de Okondo.

Conforme a lo dispuesto en la Orden Foral 182/2013, de 9 de abril, se declaró la utilidad pública y se incluyó en el monte número 80, del catálogo de montes, una superficie de 20.377 m<sup>2</sup>, correspondiente a la parcela catastral número 171 del polígono 4 de Okondo, la cual fue adquirida por el Ayuntamiento de Okondo a través de una permuta.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Okondo ha solicitado la declaración de utilidad pública y correspondiente inclusión en el monte de utilidad pública número 80 de las parcelas catastrales números 145 y 162 del polígono 4 del municipio de Okondo. Esas parcelas tienen una extensión superficial conjunta de 15.952,30 m<sup>2</sup> (12.871,78 m<sup>2</sup> y 3.080,52 m<sup>2</sup> respectivamente), y conforman una sola finca registral (la número 1.398 de Okondo), sita en el paraje conocido como "Mastondo", que linda por norte, este y oeste con el monte de utilidad pública, denominado "Arrola y Aranbalza", de la pertenencia del Ayuntamiento de Okondo, e incluido en el catálogo de los montes de utilidad pública del Territorio Histórico de Álava con el número 80.

Esa finca fue adquirida por el Ayuntamiento de Okondo, con fecha 17 de diciembre de 2014, mediante compraventa a su propietario privado elevada a escritura pública ante la notaria María Gomeza Villa, y consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio, finca número 1.398 de Okondo, al Tomo 1014, Libro 36, Folio 222, inscripción 6ª.

El Ayuntamiento de Okondo efectuó la compra de ese monte particular con el fin de consolidar y mejorar su patrimonio público forestal, lo que va en consonancia con los principios que inspiran la utilidad pública del monte.

La declaración de utilidad pública de las parcelas catastrales número 145 y 162 del polígono 4 de Okondo y su inclusión en el citado monte de utilidad pública número 80 supone consolidar y ampliar el patrimonio público forestal, así como una mejora de la condición física del monte de utilidad pública número 80, en el que se integran, y una simplificación de su gestión. Dicha inclusión se enmarca en una línea de actuación con reflejo concreto en la legislación, desde el Reglamento de Montes de 1962 (artículo 110.2), que contempla la posibilidad de concentrar fincas en los procedimientos de deslinde, hasta la Norma Foral 11/2007 de 26 de marzo, de Montes de Álava, que lo recoge en su artículo 14.3, reforzando dicha actuación cuando estipula el derecho de adquisición preferente a favor de las entidades públicas propietarias de los montes que los rodean (artículo 8 de la Norma Foral de Montes).

Las operaciones de apeo se llevaron a cabo los días 21 y 28 de mayo y 17 de septiembre de 2021, tal y como se recoge en las actas levantadas al efecto.

El procedimiento, en un principio, se inició con la publicación en el BOTHA número 16, de 10 de febrero de 2021, del anuncio de la declaración en estado de deslinde. Ese procedimiento fue instruido con el número de expediente 9/21, y fue declarado caducado mediante Orden Foral 4/2024, de 12 de enero de 2024, de la Diputada de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural.

Por Orden Foral 9/2024, de 17 de enero de 2024, y bajo el presente expediente 296/23, se dispuso el inicio del procedimiento de deslinde y amojonamiento del monte, así como la incorporación de los actos independientes del expediente caducado, tales como la documentación aportada por las personas interesadas, en orden a acreditar los derechos que pudieran corresponderles, y las actas de los apeos realizados. Ambas ordenes forales fueron publicadas en el BOTHA número 16, de 7 de febrero de 2024.

En cumplimiento de la disposición cuarta de la Orden Foral 9/2024, el expediente se puso de manifiesto al público en las dependencias del Ayuntamiento de Okondo para que, durante el plazo de quince días, los interesados pudieran examinarlo y para que, durante el plazo de treinta días, es decir hasta el 20 de marzo de 2024, se admitieran reclamaciones. Dichos plazos comenzaron el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOTHA.

El texto del anuncio fue notificado a los interesados conocidos por vía electrónica y mediante carta con acuse de recibo. Junto con la notificación, se facilitó a los interesados:

— el “borrador de informe propuesta. Aprobar el deslinde y amojonamiento del monte de utilidad pública número 80, denominado “Arrola y Aranbalza”, ubicado en los términos municipales de Okondo (Alava) y Gordexola (Bizkaia) y de la pertenencia del pueblo de Okondo”, de 25 de enero de 2024.

— el plano del monte deslindado a escala 1:6.000.

En el período de vista no se recibió reclamación alguna, ni en el Ayuntamiento de Okondo, según certificado emitido al efecto, ni en el registro general de la Diputación Foral de Álava, según las consultas realizadas.

Vistos y examinados los informes, actas de apeo, planos, registros topográficos y documentación obrante en el expediente número 296/23 y a tenor de lo dispuesto en la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo.

Vistos los informes preceptivos, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 152/2023, del del Diputado General, de 30 de junio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2023-2027,

#### DISPONGO

Primero. Aprobar el deslinde y amojonamiento del monte de utilidad pública número 80, denominado "Arrola y Aranbalza", ubicado en los términos municipales de Okondo (Alava) y Gordexola (Bizkaia) y de la pertenencia del Ayuntamiento de Okondo, de acuerdo con las actas, registro topográfico, informes y plano que figuran en el expediente número 293/23, quedando el monte con la descripción siguiente:

Número del Catálogo: 80. Nombre: Arrola y Aranbalza.

Términos municipales: Okondo (Alava) y Gordexola (Bizkaia).

Pertenencia: al pueblo de Okondo.

Cabida pública del monte de utilidad pública número 80: 43 Hectáreas 30 áreas y 76 centiáreas

Especie: *Pino insignis*, *Pinus radiata*, *eucaliptos Eucalyptus*.

Referencia del MUP 80 en el catastro de rústica del Ayuntamiento de Okondo: parcelas número 80, 145, 158, 159 162, 163 y 171 del polígono 4 del municipio de Okondo (Alava) y parcela número 120 del polígono 5 del municipio de Gordexola (Bizkaia).

Límites:

Norte: MUP número 91 del catálogo de MUP de Bizkaia denominado "Ubalza/Idubaltza" perteneciente al Ayuntamiento de Gordexola y propiedades privadas.

Este: propiedades privadas.

Sur: propiedades privadas y camino público a Idubaltza.

Oeste: propiedades privadas.

Enclavado:

A. Constituido por la parcela catastral número número 141 del polígono 4 de Okondo, de pertenencia privada y con una cabida superficial de 3.673 m<sup>2</sup>

Segundo. Que se reconozca como de posesión particular el enclavado descrito precedentemente bajo el epígrafe A.

Tercero. Que se declare agotada la vía administrativa y expedita la judicial-civil.

Cuarto. Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al catálogo de montes de utilidad pública de Álava, efectuándose los correspondientes asientos, así como al catastro de rústica y al registro de la propiedad.

Quinto. Que se comunique la presente resolución a los interesados y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Sexto. Que se publique la presente resolución en el BOTHA.

Séptimo. Contra esta orden foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la diputada foral de Sostenibilidad, Agricultura

y Medio Natural, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, 8 de abril de 2024

*Diputada Foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural*  
**AMAIA BARREDO MARTÍN**

*Director de Agricultura*  
**DAVID FERNÁNDEZ SARABIA**